ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 4/2021
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE Nº DNCP 302.823 – ID 390.160
LLAMADO "IMPRESOS"
FECHA: 26 de mayo de 2021
HORA: 9:00 am

En el ciudad de Filadelfia, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación creado por **Resolución IM Nº 08/2016**, para estudiar las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa con ID 390.160 – "IMPRESOS",** de acuerdo a las especificaciones estipuladas para el presente llamado y en concordancia a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

ANTECEDENTES

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO CON ID Nº 390.160, y EXPEDIENTE DNCP Nº 302.823----------
En la ciudad de Filadelfia a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los señores Vicente C. Lovera Robledo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Pedro Derlis Salinas, Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la apertura de sobres de ofertas del llamado para el servicio de **"Impresos".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

1. **Conforme a las disposiciones legales, fueron invitadas a presentar cotización las siguientes empresas**:

-Elías Adán Giménez Feliu, RUC 2324098-9, e-mail: focusfiladelfia@chaconet.com.py Tef. 0986-633.918.-

-Grafica Monarca S.A., RUC 80013965-8, e-mail: administracion@fraficamoncarca.com.py , Tef. 021-492.529

-H.D. Impresiones S.A., RUC 80053709-2 e-mail: hdimpresiones@gmail.com , Tef. 0491-432.397

-Grafil S.R.L., RUC 80047685-9, e-mail: info@grafil.net , Tef. 0491-432.597

-María Teresa Colombino Lailla, RUC 2922317-2 e-mail: artegraficavisual@gmail.com , Tef. 021-446.597

2. **Apertura de las ofertas presentadas hasta la fecha y hora indicada en el SICP**:

En virtud de lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se rocede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

-Grafica Monarca S.A., RUC 80013965-8, e-mail: administracion@fraficamoncarca.com.py , Tef. 021-492.529, Representante Legal, Gisela Piccardo S.-

-Telma Celina Villaboa, RUC 80013965-8, e-mail: artesfragicaviaul@gmail.com , Tef. 021-492.529, Representante Legal, Telma Celina Villasboa.-

-María Teresa Colombino Lailla, RUC 2922317-2 e-mail: graficamateco@outlook.com , Tef. 021-446.597, Representante Legal, María Teresa Colombino Lailla.-

3. **Ofertas tardías, Retiro, Sustitución o Modificación:**
Seguidamente, y en cumplimiento del Art. 56 del Decreto N° 2992/19 se deja constancia que NO hemos tenido, presentación tardía, solicitud de Retiro, Sustitución o Modificación.

4. **Monto de las ofertas**:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación (por el total):

Oferentes	Total	Precio Total de la oferta
Grafica Monarca S.R.L., (foliado del 01 al 14)	Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6	22.186.970
Telma Celina Villaboa., (foliado del 01 al 12)	Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6	13.397.740
María T. Colombino L., (foliado del 01 al 05)	Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6	14.380.000

5. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados**:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procederá a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 y del Art. 57 del Decreto 2992/19, en este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de la evaluación de las ofertas. La verificación cuantitativa de los documentos es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta, firmado y foliado	Garantía de mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación	C.I. del formante de la oferta
Grafica Monarca S.R.L.	Presenta (folios 1/2/3)	Presenta (folio 4/5)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)
Telma Celina Villasboa	Presenta (folios 2/3/4)	Presenta (folio 5/6)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)
María Teresa Colombino Lailla	Presenta (folios 1/2/3)	Presenta (folio 4)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)

En la verificación a ser realizada en el Acto de Apertura de Ofertas se debe tener en cuenta que:

-Sí en la verificación cuantitativa de los documentos se verificará la falta de presentación de algún documento FORMAL NO SUSTANCIAL o SUSTANCIAL se dejará constancia en el Acta. Es decir, no solo se deja constancia de la omisión en cuanto a la presentación de un documento de carácter sustancial, sino también de la documentación de carácter formal.

-Debe dejarse expresa constancia de la presentación u omisión de la garantía de mantenimiento de oferta.

-Debe dejarse expresa mención de la presentación del formulario de oferta debidamente firmado.

-Las omisiones DEBEN ser analizadas en la etapa de la evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

-Deberá dejarse constancia de aquellos documentos cuya presentación ha sido verificada a través de la Constancia del SIPE.

6. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto**:
-No se registra observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad, constituido por (3) páginas, en 1 (un) ejemplares. -

Este comité evaluador procederá a verificar las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes artículos del Decreto reglamentario Nº 2992/2019:

Artículo 59. Aclaración de ofertas
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 63. Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Artículo 65. Criterio de adjudicación

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. Presente el precio evaluado como el más bajo

EVALUACION

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Artículo 63, punto 1.

	REQUISITOS PARA EVALUACION	Grafica Monarca SRL	VERIFICACIÓN	Telma Celina Villasboa	VERIFICACIÓN	María Teresa Colombino Lailla	VERIFICACIÓN
1	Formulario de Oferta, firmado y foliado (*)	Folio N° 3	Cumple	Folio N° 4	Cumple	Folio N° 3	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta (*)	Folio N° 4-5	Cumple	Folio N° 5-6	Cumple	Folio N° 4	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Folio N° 8; Certificado N° 290.108	Cumple	-	No Cumple	-	No Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Folio N° 7; Certificado N° 95.830	Cumple	Folio 11; Certificado N° 98.689	Cumple	Certificado N° 96.312	Cumple

	REQUISITOS PARA EVALUACION	Grafica Monarca SRL	VERIFICACIÓN	Telma Celina Villasboa	VERIFICACIÓN	María Teresa Colombino Lailla	VERIFICACIÓN
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Folio N° 12-13; N° de Registro de DJBR 0353; 2542	Cumple	-	No Cumple	-	No Cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Folio N° 9; Certificado N° 4270111335200	Cumple	-	No Cumple	-	No Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Folio N° 11; Factura N° 41-0222939-7 de la Municipalidad de Asunción	Cumple	Factura N° 41-0243583-3 de la Municipalidad de Asunción	Cumple	Factura N° 33.482; Municipalidad de Lambare	Cumple
8	Documentos Legales	Folio 6; Constancia SIPE N° 1.633.930	Cumple	Folio N° 10; Constancia SIPE N° 1.634.567	Cumple	Folio N° 5; Constancia SIPE N° 1.635.581	Cumple
	Oferentes Individuales. Personas Fisicas						
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	-	N/A	Folio N° 10; Constancia SIPE N° 1.634.567	Cumple	Folio N° 5; Constancia SIPE N° 1.635.581	Cumple
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	-	N/A	Folio N° 10; Constancia SIPE N° 1.634.567	Cumple	Folio N° 5; Constancia SIPE N° 1.635.581	Cumple
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	N/A	-	N/A	-	N/A
	Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.						
	Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.						

Las ofertas presentadas por Maria Teresa Colombino Llaila, y Telma Celina Villasboa, no cumplen en su totalidad con los documentos sustanciales requeridos para el presente llamado, por lo que; a criterio de este comité, las mismas quedan descalificadas.

2. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 2 del decreto 2992/2019;

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - ID 390.160															
Itms	**Cant.**	**Cant.**	**Unidad**	**Descripción**	**PRECIO REFERENCIAL**	**RESOLUCION DNCP N°956/1173/2016**		**Grafica Monarca S.R.L.**		**RES. N°956/1173 /2016**	**Telma Celina Villaboa**		**RES. N°956/1173/2016**	**María Teresa Colombino Lailla**		**RES. N°956/1173/ 2016**
	Min	Max.	Unidad			-25%	+ 15 %	Precio Unitario	Precio Total		Precio Unitario	Precio Total		Precio Unitario	Precio Total	
1	16.000	32.000	Unidad	Comprobamte de Ingreso	280	210	322	235	7.520.000	Cumple	210	6.720.000	Cumple	280	8.960.000	Cumple
2	13	25	Unidad	Talonario 50 x 2	23.880	17.910	27.462	26.985	674.625	Cumple	17.910	447.750	Cumple	12.000	300.000	No Cumple
3	13	25	Unidad	Talonario 50 x 2	23.120	17.340	26.588	25.893	647.325	Cumple	17.340	433.500	Cumple	12.000	300.000	No Cumple
4	15	30	Unidad	Talonario 50 x 3	28.770	21.578	33.086	35.834	1.075.020	No Cumple	21.578	647.340	Cumple	14.000	420.000	No Cumple
5	25	50	Unidad	Talonario 50 x 2	25.310	18.983	29.107	20.400	1.020.000	Cumple	18.983	949.150	Cumple	13.000	650.000	No Cumple
6	750	1.500	Unidad	Calendario	4.870	3.653	5.601	7.500	11.250.000	No Cumple	2.800	4.200.000	Cumple	2.500	3.750.000	No Cumple
	TOTALES								22.186.970			13.397.740			14.380.000	

3. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 3 del decreto 2992/2019; corresponde la verificación de la oferta presentada por Grafica Monarca SRL, en consecuencia de la descalificación de la oferta de los demás oferentes, señalados en el punto 1.

OFERENTE	**Items**	**Precio total de la oferta**
Grafica Monarca SRL	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	22.186.970,00

3.1 Documentaciones presentadas

REQUISITOS PARA EVALUACION		**Grafica Monarca SRL**	**VERIFICACIÓN**
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activ os y pasiv os" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Folio N° 12-13; N° de Registro de DJBR 0353; 2542	Cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Folio N° 9; Certificado N° 4270111335200	Cumple
7	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Folio N° 11; Factura N° 41-0222939-7 de la Municipalidad de Asunción	Cumple
8	Documentos Legales	Folio 6; Constancia SIPE N° 1.633.930	Cumple

	Oferentes Individuales. Personas Fisicas		
a	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	-	N/A
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	-	N/A
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	-	N/A

3.2 Precios Ofertados y verificación de posibles errores aritméticos,

Este comité deja constancia que: No se solicitaron aclaraciones de ofertas, No se realizaron aclaraciones.

3.3 Análisis de los precios ofertados, conforme a la Resolución 1890/2020.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se procedió a solicitar la justificación de los precios ofertados al oferente:

Señores
Grafica Monarca SRL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia al llamado de la Municipalidad de Filadelfia, con ID 390160, servicios de imprenta, a fin de solicitarle la justificación detallada de su oferta, de los productos del ítem 4 y 6 respectivamente, debido a que sobrepasan los porcentajes establecidos en la Res. 1890/2020, sobre la estimación del precio referencial del presente llamado.

Se solicita pueda ser remitido por correo electrónico, en formato PDF, firmado y sellado en la brevedad posible, desde ya muchas gracias.

Items	Cant.	Cant.	Unidad	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	RESOLUCION DNCP N°956/1173/2016		Grafica Monarca S.R.L.		RES. N°956/1173/2016
	Min	Max.	Unidad			-25%	+ 15 %	Precio Unitario	Precio Total	
1	16.000	32.000	Unidad	Comprobamte de Ingreso	280	210	322	235	7.520.000	Cumple
2	13	25	Unidad	Talonario 50 x 2	23.880	17.910	27.462	26.985	674.625	Cumple
3	13	25	Unidad	Talonario 50 x 2	23.120	17.340	26.588	25.893	647.325	Cumple
4	15	30	Unidad	Talonario 50 x 3	28.770	21.578	33.086	35.834	1.075.020	No Cumple
5	25	50	Unidad	Talonario 50 x 2	25.310	18.983	29.107	20.400	1.020.000	Cumple
6	750	1.500	Unidad	Calendario	4.870	3.653	5.601	7.500	11.250.000	No Cumple
		TOTALES							22.186.970	

Detalle de precios ofertados

Atentamente

PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO

Firmado digitalmente por PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Fecha: 2021.05.26 16:01:29 -04'00'

3.4 Aclaración de oferta

✓ OFFSET
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ REVISTAS
Afiches - Folletos - Volantes

✓ ENCUADERNACIONES DE:
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel.: 495 772 - 449 103 - 442 624 - 492 530 - Fax: 490 320 - Cel.: (84) 111 493 - (81) 610 890 - (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py - ventas@graficamonarca.com.py - www.graficamonarca.com.py Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de MAYO del 2021

Señores:
MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
COMITE EVALUADOR

Me dirijo a Ud(s) y por su intermedio a quienes corresponda para dar cumplimiento a lo solicitado en su Nota de Referencia.
La composición de nuestro costo del item 4 Y 6
es un proceso como en cualquier Industria.

- Materia Prima: 50%
- Mano de obra(directo/indirecto): 20%
- Hora maquina:20%
- Diseño: 10%

Cabe mencionar que las materias primas papel,tinta y chapa que utilizamos son productos importados, adquiridos de los proveedores locales por lo tanto su cotización depende de la fluctuación del dólar, siendo la mano de obra empleada totalmente paraguaya

Sin otro motivo particular y esperando sepan manejar con confidencialidad la composición de nuestros costos en relación a la competencia.
Me despido muy atentamente;

Gisela Piccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

.....

(DPTO. PUBLICO Y LICITACIONES)

✓ OFFSET
Tarjetas - Entradas

✓ FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ REVISTAS
Afiches - Folletos - Volantes

✓ ENCUADERNACIONES DE:
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Fariña 813 c/ Tacuary · Tel.: 495 772 - 449 103 - 442 624 - 492 530 · Fax: 490 320 · Cel.: (84) 111 493 - (81) 610 890 - (84) 322 304 / (84) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py · ventas@graficamonarca.com.py · www.graficamonarca.com.py Asunción - Paraguay

DESGLOSE DE PRECIOS		
ITEM 4		
DESCRIPCION		
*PRECIO OFERTADO		35834
*MATERIA PRIMA	50,00%	17.917
*MANO DE OBRA	20,00%	7.167
*HORA MAQUINA	20,00%	7.167
*DISEÑO	10,00%	3.583
ITEM 6		
DESCRIPCION		
*PRECIO OFERTADO		7500
*MATERIA PRIMA	50,00%	3.750
*MANO DE OBRA	20,00%	1.500
*HORA MAQUINA	20,00%	1.500
*DISEÑO	10,00%	750

Gisela Riccardo
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.

A criterio de este comité, la justificación en cuanto a la composición de los precios ofertados por Grafica Monarca SRL, satisfacen lo requerido y por ende aceptable.

3.5 Evaluación de la Experiencia Requerida

Se constata que la empresa Grafica Monarca SRL, ha celebrado contratos anteriores con el sector público, en el rubro del presente llamado, por montos superiores inclusive, por lo que se considera con un indicador valido en cuanto a la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado.

3.6 Análisis de los requisitos legales posteriores – Datos del SINARH.

Calificación Legal, Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado,

contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Este Comité ha comprobado en la página de la **SINARH** que; los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar según el Art. 40 inciso b.

Documento	Grafica Monarca SRL	Estado
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Folio Nº 6; Constancia de SIPE Nº 1.633.930	Cumple
Veriricación de las prohiviciones de la Ley 1626/00 de la Función Pública (Ser o no Funcionario Público)	Constancia SPF Nº 1.300.085	Cumple

Este comité manifiesta que dio cumplimiento a la verificación si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 1626/00 de la Función pública, y en el artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos, se verifica que la Empresa Grafica Monarca SRL, ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en le PBC y además cumple con las especificaciones técnicas.

Este comité considera que la empresa Grafica Monarca califica y tiene la capacidad para ejecutar el contrato del presente llamado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2051/03, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **Grafica Monarca SRL, RUC 80013965-8**, por el monto de **Guaraníes 20.000.000 (Veinte millones),** monto máximo según CDP del presente llamado, por resultar la mejor oferta y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación.-

Este comité Recomienda la adjudicación según el siguiente cuadro:

Ìtem	Cant.	Cant	Uni	Descripción	Grafica Monarca S.R.L.	
	Min	Max	Uni		Precio Unitario	Precio Total
1	11.347	22.694	Un	Comprobante de ingreso	235	5.333.030
2	13	25	Un	Talonario 50 x 2	26.985	674.625
3	13	25	Un	Talonario 50 x 2	25.893	647.325
4	15	30	Un	Talonario 50 x 3	35.834	1.075.020
5	25	50	Un	Talonario 50 x 2	20.400	1.020.000
6	750	1.500	Un	Calendario	7.500	11.250.000
TOTALES Guaraníes						**20.000.000**

PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Firmado digitalmente por PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Fecha: 2021.05.27 14:47:35 -04'00'

CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
Firmado digitalmente por CLAUDELINO RODAS NUÑEZ
Fecha: 2021.05.27 16:36:42 -03'00'

VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO
Firmado digitalmente por VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO
Fecha: 2021.05.27 15:43:05 -04'00'